

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 234 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 24 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 276-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de junio de 2024, la Carta N° 022-2024-E-JEGR/RC de fecha 13 de junio de 2024, Carta N° 011-2024/CONSORCIO EDIFICAR de fecha 10 de junio de 2024, sobre remisión de los Cronogramas Valorizados Reprogramados de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica"; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, la EPS EMAPICA S.A., y el Consorcio Edificar (en adelante Las Partes) , suscribieron el Contrato N° 018-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por el monto total de S/ 288,213.53 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos trece con 53/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, mediante Resolución de Gerencia General N° 344-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., se aprobó el Cronograma Valorizado Programado de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica", teniendo con fecha de inicio el 7 de noviembre de 2023 y como fecha de término de plazo contractual el 05 de enero de 2024; según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO DE OBRA

OBRA	PARCIAL	%	MES 01		MES 02		MES 03
			07/11/2023 - 30/11/2023	%	01/12/2023 - 31/12/2023	%	01/01/2024 - 05/01/2024
REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A. DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA							
COSTO DIRECTO	212,384.81	15.25%	32,392.58	57.31%	121,708.51	27.44%	58,283.72
GASTOS GENERALES 10 %	21,244.70		3,240.21		12,174.41		5,830.08
UTILIDADES 5 %	10,619.24		1,619.63		6,085.43		2,914.18
SUB TOTAL	244,248.75		37,252.42		139,968.35		67,027.98
IMPUESTO (IGV 18 %)	43,964.78		6,705.44		25,194.30		12,065.04
TOTAL PRESUPUESTO	288,213.53		43,957.86		165,162.65		79,093.02
			15.25%		72.56%		100.00%

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, Las Partes, suscribieron el "Acta de Suspensión de Ejecución de Obra N° 01", con la finalidad de la suspensión del plazo de la obra a partir del 23 de diciembre de 2023, debido a los conflictos sociales con los moradores de la Urb. San Agustín, Calle Perú, Calle Universo, Calle Libertad, Pasaje Risueños, que se oponían a la instalación de la conexión domiciliaria, circunstancia considerada como evento no atribuible a las partes; estando a ello, con fecha 28 de mayo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 234 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

de 2024, Las Partes, suscribieron el "Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01" a efectos de que a partir del 29 de mayo de 2024 se reinicie la ejecución de la obra, considerando la mitigación parcial del conflicto social suscitado y que fue materia de suspensión de la ejecución de la obra, de acuerdo al numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, que prescribe: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";;

Que, mediante la Carta N° 011-2024/CONSORCIO EDIFICAR de fecha 10 de junio de 2024, el residente de obra (contratista) presentó los Cronogramas Reprogramados Actualizados de la ejecución de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica", el cual fue validado y presentado a la EPS EMAPICA S.A. por el supervisor de la obra, mediante la Carta N° 022-2024-E-JEGR/RC de fecha 13 de junio de 2024;

Que, a través del Informe N° 276-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de junio de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, luego de revisar el calendario de Avance Valorizado Reprogramado de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por el contratista y validado por el supervisor de la obra, señala que esta se encuentra conforme para su aprobación vía acto resolutivo, según el siguiente detalle:

OBRA	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		DEL 23/12/2023 AL 28/05/2024	MES 03		
			DEL 07/11/2023 AL 30/11/2023		DEL 01/12/2023 AL 22/12/2023			DEL 29/05/2024 AL 11/06/2024		
			%	MONTO	%	MONTO		%	MONTO	
"REMEDIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A. DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 212,384.81	41.53%	S/ 88,213.81	24.85%	S/ 52,769.62	SUSPENSIÓN DE PLAZO	33.62%	S/ 71,401.38	
COSTO DIRECTO		S/ 212,384.81		S/ 88,213.81					S/ 52,769.62	S/ 71,401.38
GASTOS GENERALES		S/ 21,244.70		S/ 8,823.96					S/ 5,278.51	S/ 7,142.23
UTILIDAD		S/ 10,619.24		S/ 4,410.69					S/ 2,638.48	S/ 3,570.07
SUBTOTAL		S/ 244,248.75		S/ 101,448.46					S/ 60,686.61	S/ 82,113.68
IGV (18%)		S/ 43,964.78		S/ 18,260.72					S/ 10,923.59	S/ 14,780.47
COSTO TOTAL		S/ 288,213.53		S/ 119,709.18					S/ 71,610.20	S/ 96,894.15

Que, estando a los informes técnicos emitidas por el residente de obra, el inspector de obra y por el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, corresponde aprobar el Calendario de Avance Valorizado Reprogramado de la Obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 234 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance Valorizado Reprogramado de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias en el (la) EPS EMAPICA S.A., distrito de Palpa, Provincia de Ica, Departamento de Ica"; conforme al siguiente detalle:

OBRA	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		DEL 23/12/2023 AL 28/05/2024	MES 03		
			DEL 07/11/2023 AL 30/11/2023		DEL 01/12/2023 AL 22/12/2023			DEL 29/05/2024 AL 11/06/2024		
			%	MONTO	%	MONTO		%	MONTO	
"REMODELACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A. DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 212,384.81	41.53%	S/ 88,213.81	24.85%	S/ 52,769.62	SUSPENSIÓN DE PLAZO	33.62%	S/ 71,401.38	
COSTO DIRECTO		S/ 212,384.81		S/ 88,213.81					S/ 52,769.62	S/ 71,401.38
GASTOS GENERALES		S/ 21,244.70		S/ 8,823.96					S/ 5,278.51	S/ 7,142.23
UTILIDAD		S/ 10,619.24		S/ 4,410.69					S/ 2,638.48	S/ 3,570.07
SUBTOTAL		S/ 244,248.75		S/ 101,448.46					S/ 60,686.61	S/ 82,113.68
IGV (18%)		S/ 43,964.78		S/ 18,260.72					S/ 10,923.59	S/ 14,780.47
COSTO TOTAL		S/ 288,213.53		S/ 119,709.18					S/ 71,610.20	S/ 96,894.15



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Edificar, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.